



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2.285 - I

VISTOS: 10 May 2013

- 1.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Boleta Honorarios n°203086, de fecha 22 de noviembre de 2012, por autorización de firma de 5 contratos de suministros, por un monto total de \$30.000.-
- 4.- Boleta Honorarios n°203109, de fecha 23 de noviembre de 2012, por autorización de firma, por un monto total de \$26.000.-
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Dictamen N° 45.749/99 de Contraloría General de la Republica, sobre efecto retroactivo de los actos Administrativos.
- 7.- Decreto Exento N°6298, de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba contrato de arrendamiento.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.
- 2.- Que los días 22 y 23 de noviembre de 2012, se realizaron autorizaciones de firmas en contratos de suministros (Nutrisan, Ferretería, Seguros, arriendo e insumos para fotocopadoras) y contrato de arrendamiento.-
- 3.- Que a la fecha de presentación de las boletas N° 203086, de fecha 22 de noviembre de 2012, que autoriza firma de 5 contratos de suministros, por un monto total de \$30.000 y la boleta N° 203109, de fecha 23 de noviembre de 2012, que autoriza firma, por un monto total de \$26.000, no existían fondos para pagar con cargo a caja chica como se hace habitualmente con este tipo de obligaciones.-
- 4.- Que, el ex-funcionario DAEM Jaime Antonio Nuñez Pérez, pagó las ya referidas boletas con recursos propios.-
- 5.- Que, habiéndose efectuado los gastos individualizados en las boletas objeto de este decreto, gastos que beneficiaban al Departamento Administrativo de Educación Municipal en el cumplimiento de su cometido, sólo resta al DAEM restituir los montos ya indicados en el presente decreto, por cuanto el caso contrario significaría un enriquecimiento sin causa para el Departamento Administrativo de Educación Municipal, lo que le está expresamente vedado a la Administración Pública.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE;** la suma de Cincuenta y Seis mil pesos (\$56.000.-), a don **JAIME ANTONIO NUÑEZ PÉREZ**, Ex-funcionario DAEM, por los gastos realizados en autorizaciones de firmas en contratos de suministros y contrato de arrendamiento, los días 22 y 23 de noviembre de 2012.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 215.22.08.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PAGUESE Y LUEGO ARCHÍVESE.-
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/EDH/JAR/aog
 DISTRIBUCIÓN:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas DAEM. 3.- Jurídico DAEM. 4.- Archivo DAEM. 5.- Interesado.-

